

VISTO

La nota electrónica elevada por la Unidad de Auditoría Interna solicitando se informe sobre las acciones realizadas hasta el día de la fecha, respecto a la conservación y archivo de la documentación académica, y

Considerando

Que a pedido de la Subsecretaría de Posgrado de la UNC, se efectuó la carga de todas las actas manuscritas a partir del año 2003

Que al realizar la carga masiva de las distintas carreras, no se pudo conservar el orden consecutivo de las actas

Que a partir de este año, los alumnos realizan la inscripción a los exámenes a través del Sistema de Autogestión Guaraní

Por todo ello

**LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE**

Artículo 1º Autorizar a la Secretaría Académica y por su intermedio al Despacho de Alumnos del CEA, a efectuar el encuadernado de actas generadas desde el año 2003 al 2012, por carreras

Artículo 2º Disponer que a partir del año 2013, las actas manuscritas serán encuadernadas en tomos y de manera consecutiva

Artículo 3º: Protocolícese, pase para su conocimiento y efectos a las áreas correspondientes y archívese

**DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TREINTA DIAS DEL MES DE JULIO DE  
DOS MIL TRECE**

**RESOLUCION N 235**



Dra. ALICIA SERVETTO  
**DIRECTORA**